

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

2 1 JUN 2019

09/05/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A.

2 1 JUN 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

R.F.C. o C.U.R.P.

CTR 831122N85

ESTADO FÍSICO

No. de BITÁCORA

09/AH-0179/06/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004960

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustáncias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V

AV. LINCOLN 3410 PTE, MITRAS NORTE,

CP. 64320, MONTERREY, NUEVO LEÓN

TEL. (81) 8158 0600 EXT. 1227

Correo-e: monica.ponce@ctr.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

ÁCIDO CLORHÍDRICO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

I EXTREMADAMENTE TÓXICO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

33-40

CANTIDAD

600

UNIDAD DE MEDIDA Litros

FRACCION ARANCELARIA

2806.10.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (ANÁLISIS DE CALIDAD EN LABORATORIO

CAN DEU USA

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAIS DE PROCEDENCIA

ADUÁNA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

ALTAMIRA, TAMAULIPAS

COLOMBIA NUEVO LEON VERACRUZ VERACRUZ



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgé Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equipara de Equipar

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 1933/00121B0157

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, <u>carlos valdovinos@profepa.gob.mx.</u>
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

EFJQ/PRLC/SBJ/ALS

09/AH-0179/06/19